



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 7 NOV 2012	
Recibido.....	16 ²⁵Hs.
Exp. N°.....	27107 BK-F.V.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, proceda a informar a todos los Municipios y Comunas de la provincia, de la vigencia y posibilidad de acceso al **Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota del Transporte Automotor de Cargas**, el cual fuera aprobado en el Convenio Marco celebrado el 29 de marzo de 2012 entre el Ministerio de Industria de la Nación, la Secretaría de Transporte y el Banco de la Nación Argentina.

ERIKA GONNET
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presidente Cristina Fernández de Kirchner por Decreto N° 494/2012, aprobó el **Convenio Marco** celebrado el 29 de marzo del corriente año entre el Ministerio de Industria de la Nación, la Secretaría de Transporte dependiente en ese momento del Ministerio de Planificación Federal (hoy dependiente del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación) y el Banco de la Nación Argentina, para el **Programa de Financiamiento para la ampliación y renovación de Flota del Transporte Automotor de Cargas**.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En base a este Programa, el Banco de la Nación Argentina (en adelante BNA), implementa "Líneas de Crédito" sobre la base de su política vigente en materia de Financiación de Inversiones Productivas, que cuenta con una bonificación de la tasa de interés, a cargo del Estado Nacional. Específicamente el Programa prevé créditos por \$ 8.500 millones de pesos en el primer año, otorgados directamente por el BNA o a través de las empresas productoras adheridas, y se trata de:

**Créditos a personas físicas y/o jurídicas* que deseen adquirir camiones, acoplados, remolques y semirremolques, micros de media y larga distancia, maquinarias agrícolas y viales autopropulsadas y tractores agrícolas, que sean sujeto de crédito para el Banco.

**Créditos para Fabricantes* de camiones, acoplados, remolques y semirremolques, micros de media y larga distancia, maquinarias agrícolas y viales autopropulsadas y tractores agrícolas para que éstos financien sus ventas a las personas físicas o jurídicas que deseen adquirir los vehículos establecidos en el Programa.

En lo que atañe a las unidades que se pueden adquirir, las mismas son:

a) *unidades nuevas nacionales* cero (0) kilómetro, sean camiones, acoplados, remolques y semirremolques, micros de media y larga distancia, maquinarias agrícolas y viales autopropulsadas y tractores agrícolas. Los créditos serán a 5 años de plazo, con una tasa de interés fija y en pesos, en función del perfil del solicitante de crédito y su localización geográfica.

b) *camiones usados*, con una antigüedad entre 3 y 10 años, los créditos serán a 3 años de plazo, con una tasa de interés fija y en pesos, en función del perfil del solicitante de crédito y su localización geográfica.

Para poder acceder al Programa, se pueden utilizar dos vías: una es en forma directa, a través del crédito que tiene a disposición el BNA; y la otra por intermedio de los fabricantes de los vehículos alcanzados en el Decreto 494/2012 (modificado por el Decreto N°1666/2012) que hayan adherido al

Programa.

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La duración del mismo será de CINCO (5) años, renovable automáticamente y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El sector público municipal de todo el país se ve beneficiado con este Programa, ya que está contemplada la posibilidad de que los Municipios y Comunas puedan acceder a este financiamiento para compra y renovación de maquinaria.

Para contraer el préstamo, se deberán cumplimentar las disposiciones generales que rigen para todo endeudamiento como lo son: la Ordenanza Municipal que autorice la operación, la autorización de la Secretaria de Hacienda de Nación (conforme el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal) y cumplir los requisitos del BNA, todo lo cual se encuentra especificado en el Decreto arriba mencionado y en sus respectivos anexos.

El principal motivo de esta inclusión fue la necesidad de instrumentar medidas que permitan a esas entidades territoriales locales contar con préstamos accesibles que les posibilite renovar y actualizar su parque automotor para poder brindar sus servicios con mayor y mejor eficiencia.

En esta materia, el BNA cumple un rol protagónico como agente financiero del Estado Nacional, fomentando las actividades estratégicas nacionales, regionales y sectoriales, constituyéndose así en un poderoso instrumento de financiación.

Por todo ello y en aras de allanar el camino a los Municipios y Comunas, sería propicio que el gobierno provincial, a través del organismo correspondiente como lo es la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, les haga llegar la información necesaria y detallada al respecto, para que el acceso al Programa de financiamiento pase de ser una posibilidad a una concreción real del mismo.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.



ERIKA GONNET
Diputada Provincial

